PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 018 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 03 FEB. 2021

VISTO: el Oficio N° 011-2021-GRLL-GOB/PECH-06.4, de fecha 01.02.2021, del Jefe de Abastecimiento y Servicios Generales (e), relacionado con la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC – Año 2021, a fin de incluir el procedimiento de selección que se indica y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 004-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 15.01.2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2021;

Que, mediante Informe Legal No 024-2020-GRLL-GOB/PECH-06.4.ACC, de fecha 14.12.2020, el Abg. Alex Comeca Castillo, adscrito al Área de Abastecimientos y Servicios Generales, se pronuncia respecto a la declaración de desierto del Concurso Público N° 001-2020-GRLL-GOB/PECH "Servicio de Vigilancia Particular para las instalaciones del P.E. CHAVIMOCHIC";

Que, en dicho Informe concluye recomendando la contratación directa del servicio de vigilancia para las instalaciones del PECH por desabastecimiento conforme a lo señalado en el artículo 27° del TUO de la Ley N° 30335, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 100° de su Reglamento, la que deberá ser requerida por el Área de Servicios Generales;

Que, mediante Informe No 084-2020-GRLL-GOB/PECH-06.4-SSGG, de fecha 18.12.2020, el responsable del Área de Servicios Generales informa al Área de Abastecimientos y Servicios Generales que con fecha 24.08.2020 se publicó la convocatoria del Servicio de Vigilancia Particular para las Instalaciones del P.E. CHAVIMOCHIC como Concurso Público N° 001-2020-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria, llevándose a cabo el acto privado de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro el 29.10.2020, publicándose en la página del SEACE – OSCE el consentimiento de la Buena Pro el 13.11.2020. No obstante, el mismo quedó desierto conforme a lo resuelto por el Órgano Encargado de las Contrataciones, según Informe Legal N° 024-2020-GRLL-GOB/PECH-06.4-ACC recomendando la contratación directa por desabastecimiento;

Que, mediante Informe Legal No 003-2021-GRLL-GOB/PECH-06.4.ACC, de fecha 22.01.2021, el Abg. Alex Comeca Castillo, adscrito al Área de Abastecimientos y Servicios Generales, reitera se solicite a la Gerencia del PECH la Contratación Directa del Servicio de Vigilancia Particular para las Instalaciones del P.E. CHAVIMOCHIC por el plazo de 4 meses, conforme a lo recomendado por el Área de Servicios Generales, quien también reitera se realice la contratación directa que solicitó en su oportunidad;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 012-2021-GRLL-GOB/PECH de fecha 27.01.2021, se autoriza la contratación directa del servicio de vigilancia para las instalaciones del PECH, por la causal de desabastecimiento por el periodo de ciento veinte (120) días calendario, por los fundamentos allí expuestos;

Que, mediante Oficio N° 034-2021-GRLL-GOB/PECH-05 de fecha 01.02.2021, el Jefe de la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad presupuestal para atender la Contratación Directa del Servicio de Vigilancia por el plazo de 120 días calendario, mientras concluye el proceso de selección en curso, por el valor estimado de S/ 800,000, conforme al siguiente detalle; precisando que en el SIAF se ha aprobado la CP N° 136;

Meta	Meta SIAF 2020	Importe S/	Fte. Fto.
Apoyo al Desarrollo Tecnológico y Medio Ambiente	005	64,000.00	R.D.R.
Dirección Técnica, Supervisión y Administración	007	104,000.00	R.D.R.
OYM – Sistemas Hidroeléctricos	010	120,000.00	R.D.R.
OYM – Planta de Tratamiento de Agua Potable	011	64,000.00	R.D.R.
OYM – Infraestructura Mayor y Maquinaria Pesada	014	448,000.00	R.D.R.
TOTAL S/.		**800,000.00**	

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que las Entidades podrán modificar el PAC, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el procedimiento de selección;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", prevé en el numeral 7.6 de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Agrega, que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Señala que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, el sustento presupuestal correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto y los dispositivos antes citados, resulta necesario efectuar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el Año 2021, con motivo de la inclusión del proceso que se indica;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por la Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificaciones, respectivamente; así como la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el Año 2021, en el sentido de **INCLUIR** el procedimiento que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO	FTE.FTO.	TIPO DE PROCEDIMIENTO
Servicio de Vigilancia para las instalaciones del PECH	SERVICIO	S/. 800,000.00	RDR	CONTRATACIÓN DIRECTA

SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo de no mayor de (05) cinco días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO. - Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente

Sisgedo Doc. N° 6046108
Exp. N° 3832961